

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 140 • Viernes, 20 de Julio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones 3.402

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatoria de Competencia de Proyectos 3.403

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Resoluciones 3.403

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificaciones de Iniciación de Procedimientos Sancionadores 3.404

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación. Empresa Provincial de Recaudación e Informática, S.A. (EPRINSA).— Citaciones para notificaciones por comparecencia 3.406

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación.— Notificaciones 3.410

AYUNTAMIENTOS

Lucena y Guadalcazar 3.411

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Lucena y Aguilar de la Frontera 3.422

OTROS ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba CAJASUR.— Anunciando el extravío de unas libretas de ahorro y de Imposiciones a Plazo Fijo 3.424

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.054

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las perso-

nas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
149044110286	C LUQUE	38418943	L HOSPITALET DE LLOB	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
140044454046	J TORREBLANCA	33913789	S COLOMA GRAMANET	21.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044434590	A SANCHEZ	30198587	BADAJOS	12.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044262420	V GOMEZ	32034474	TARAGUILLA SAN ROQ	11.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	075.1
140043894208	M FERNANDEZ	34001064	BAENA	03.02.2001				L. 30/1995	
140044390056	I. BAZUJEO	34001541	BAENA	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140043735994	J MUÑOZ	45738025	BUJALANCE	04.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044282983	I FERNANDEZ	80144100	CASTRO DEL RIO	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044198819	GALAN Y ALBA S L	B14326276	CORDOBA	18.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044200279	J BELLIDO	29949180	CORDOBA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
140044192090	J RIVAS	30002005	CORDOBA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140043995396	A RODRIGUEZ	30426755	CORDOBA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044147680	M REUS	30434039	CORDOBA	07.02.2001				L. 30/1995	
140044433997	P MURIEL	30450111	CORDOBA	14.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044436354	J TORO	30464759	CORDOBA	27.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044436100	J GONZALEZ	30513841	CORDOBA	02.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140043987200	L MUÑOZ	30516523	CORDOBA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140043996935	J RODRIGUEZ	30530103	CORDOBA	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044341653	R LUQUE	30539177	CORDOBA	12.02.2001				L. 30/1995	
140044477484	F ZURITA	30544988	CORDOBA	21.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044198110	J TORO	30788060	CORDOBA	17.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
140044198108	E PEREZ	30794879	CORDOBA	18.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044135512	M MORENO	30802770	CORDOBA	16.01.2001				L. 30/1995	
140044200255	M GOMEZ	30815235	CORDOBA	11.02.2001				L. 30/1995	
140044191280	J MORALES	30821621	CORDOBA	12.02.2001				L. 30/1995	
140044147198	F CECILIA	30827180	CORDOBA	11.02.2001				L. 30/1995	
140043901353	V GONZALEZ	30827397	CORDOBA	12.02.2001				L. 30/1995	
140044436287	P RUANO	30945468	CORDOBA	27.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044144938	M CAMPOS	30949074	CORDOBA	21.01.2001				L. 30/1995	
140044205150	R JIMENEZ	30969051	CORDOBA	11.02.2001				L. 30/1995	
140044205198	B RAMOS	30975082	CORDOBA	20.01.2001				L. 30/1995	
140043995293	J MARIN	30977129	CORDOBA	19.01.2001				L. 30/1995	
140044205990	J PEREZ	30978817	CORDOBA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
140043989554	J PEREZ	30978817	CORDOBA	09.02.2001				L. 30/1995	
140043912200	J PEREZ	30978817	CORDOBA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
140044205137	F GUERRERO	30980628	CORDOBA	29.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
140044461890	F MILLAN	38395402	CORDOBA	01.04.2001	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
140044198649	A GOMERA	44234322	CORDOBA	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140044341290	J LOPEZ	44354161	CORDOBA	12.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044395522	D GALAN	44356719	CORDOBA	10.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140044147708	F MAESTRE	44357144	CORDOBA	16.01.2001				L. 30/1995	
149043523196	M ARROYO	44359260	CORDOBA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
140044461786	C ROVIRA	44363891	CORDOBA	25.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
140044342689	R MORENO	44369606	CORDOBA	11.02.2001				L. 30/1995	
140044145864	R MORENO	44369606	CORDOBA	09.02.2001				L. 30/1995	
140044392806	A SANCHEZ	44371297	CORDOBA	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140044137442	V FERNANDEZ	45735797	CORDOBA	20.01.2001				L. 30/1995	
149044095893	J CORTES	75016303	CORDOBA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
140044434450	F REGIS	04154981	ESPARRAGUERA	08.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044452402	I GOMEZ	30198017	ESPIEL	21.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044433857	F GONZALEZ	34011820	LUCENA	14.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044429520	J MARIN	50605880	LUCENA	15.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
140044293579	M PEREZ	52488481	LUCENA	08.02.2001				L. 30/1995	
140044286447	J RODRIGUEZ	30007865	PALMA DEL RIO	08.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
140044436056	J RUIZ	30187218	POZOBLANCO	17.04.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
140044179140	C PLANTON	75707543	POZOBLANCO	13.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140044117030	J LOPEZ	26972454	PRIEGO DE CORDOBA	15.01.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044421910	J ZAMORANO	48868174	RUTE	01.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
140044309915	Z TRANSFORMACIONES FORESTALE	B13277884	FUENCALIENTE	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
140044282715	R FERNANDEZ	06188004	PUERTOLLANO	20.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140401292192	J VICIANA	50399789	GRANADA	21.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
140044459147	J ESPEJO	26187651	ANDUJAR	31.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044266515	R MAYARIN	30465622	ANDUJAR	21.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
140401289089	A FLORES	78682652	LINARES	24.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
140044200863	J GOMEZ	09015874	ALCALA DE HENARES	17.01.2001				L. 30/1995	
149401255336	R A B VEHICULOS ALQUILER S	B81162398	ALCOBENDAS	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
149043493234	M ROMERO	48866108	MADRID	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
140044171486	A GOMEZ DEL PULGAR	50870371	RIVAS VACIAMADRID	14.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
140043327958	F RIGUIFERN	30210837	TORREJON DE ARDOZ	22.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1

140044436238	A REPULLO	74898075	ALAMEDA	10.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140044434497	A POLO	30462901	MJAS COSTA	08.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
140043915730	A GONZALEZ	38104261	DOS HERMANAS	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044252048	SEVILLA SUPERSERVICE S L	B41939042	SEVILLA	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044202227	M GUTIERREZ	44354253	S C TENERIFE	20.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044309617	I ANTON	25133192	ZARAGOZA	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
140044307414	I ANTON	25133192	ZARAGOZA	10.02.2001				L. 30/1995	

Córdoba, 8 de junio de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 6.679

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-03/1384.

Peticionarios: Hermanos Jiménez Ruiz, C.B.

Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 6.

Localidad y Provincia: 14520-Fernán-Núñez (Córdoba).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 179,22 hectáreas.

Captación: Arroyo Jogina-Aguas Subterráneas, 3 pozos (2 de ellos declarados en Catálogo de Aguas Privadas).

Caudal solicitado: 26,88 litros por segundo.

Términos municipales: Aguilar de la Frontera (Córdoba) y Puente Genil (Córdoba).

Fincas: Barahona-Jogina-Vista Hermosa.

Registro solicitud: 6 de abril de 2001, Modificación petición inicial del 17 de febrero de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, miércoles 20 de junio de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 5.699

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-04776/2000. Matrícula: CO-1357-AX.

Titular: Hispaner Auto Renting, S.A. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, 38. Co. Postal: 14001 Córdoba.

Fecha de denuncia: 19 de junio de 2000.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 254. Hora: 12'30.

Hechos: Circular transportando golosinas desde Córdoba a Cerro Muriano (Córdoba), careciendo de la Tarjeta de Transportes. No posee distintivos.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargado: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 5.700

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01908/2000. Matrícula: SE-5090-DM.

Titular: Alhemasa Empresa Constr. S.L. Domicilio: Dr. Fedriani, 31. Co. Postal: 41009 Sevilla.

Fecha de denuncia: 31 de enero de 2000

Vía: N-437. Punto kilométrico: 4. Hora: 19'25.

Hechos: Realizar un transporte de escombros desde Córdoba hasta Encinarejo sin acreditar el conductor su relación laboral con la empresa, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LOTT.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo aprecio a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.701

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03678/2000. Matrícula: SE-1196-CT.

Titular: Astigi Congelados, S.L. Domicilio: Ignancio Soto, 013. Co. Postal: 41400. Municipio: Écija (Sevilla).

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2000.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 17'00.

Hechos: Realizar transporte de alimentos congelados, careciendo del certificado de autorización para el transporte de mercancías perecederas.

Normas infringidas: 141 Q) LOTT y 198 S) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo

aprecio a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.702

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-03675/2000. Matrícula: SE-1196-CT.

Titular: Astigi Congelados, S.L. Domicilio: Ignancio Soto, 013. Co. Postal: 41400. Municipio: Écija (Sevilla).

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2000.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 418. Hora: 17'00.

Hechos: Realizar transporte de alimentos congelados desde Écija (SE) hasta Fernán Núñez (CO), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) RGTO. Pliego descargo: No. Sanción: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo aprecio a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 5/6/00, BOJA núm. 73 de 27 de junio de 2000), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.416

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-1.710/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Santaella, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.727, con un perro, el día 7 de enero de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsa-

bilidades, contra don Rafael Carrillo Flores, con Documento Nacional de Identidad número 30.786.163, domiciliado en Polígono Guadalquivir, manzana 6, pol. 9-2.º-A, 14013-Córdoba, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 10 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.417

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-1.740/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de La Victoria, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-12.152, con 2 perros, el día 13 enero de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 2.000 pesetas en sustitución del comiso de 2 perros.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Francisco Bracero López, con Documento Nacional de Identidad número 30.458.028, domiciliado en Platero Pedro de Bares, 11-2-4.º-D, 14007-Córdoba, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto

179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 18 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.418

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-1.647/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Fernán-Núñez, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.118, con un perro, el día 31 de diciembre de 2000.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Manuel Carrillo Bermúdez, con Documento Nacional de Identidad número 30.792.681, domiciliado en Patio Pico Mulhacen, 7, 14005-Córdoba, nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 3 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.486

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-1.748/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Santaella, de los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.568, con un perro, el día 14 de enero de 2001.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Grave, a la normativa en materia de Caza, artículo 48,1,8 Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo), sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Rafael Moreno Muñoz, con Documento Nacional de Identidad número 30.449.315, domiciliado en Nueva, 8, 14500-Puente Genil (Córdoba), nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 18 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.487

Notificación de Iniciación de Procedimiento Sancionador

Materia: Caza

Expediente: CO-1.723/00

Habiendo tenido conocimiento esta Delegación Provincial, en virtud de denuncia tramitada por la Guardia Civil de Puente Genil, de los siguientes hechos: Utilización de procedimientos prohibidos (2 redes) para la captura de pájaros habiendo capturado 4 camachos. Los hechos ocurrieron el día 2 de enero de 2001, en un descampado de la Barriada Poeta Juan Rejano, de Puente Genil.

Estimando que los mismos pudieran constituir infracción administrativa, Menos Grave, a la normativa en materia de Caza, artículos 34,a y 39,1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, sancionable con multa de 100.001 pesetas y una indemnización de 40.000 pesetas por las 4 aves insectívoras capturadas.

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, es por lo que por la presente:

ACUERDO

Iniciar Procedimiento Sancionador, en depuración de responsabilidades, contra don Francisco Beltrán Beltrán, con Documento Nacional de Identidad número 34.022.316, domiciliado en Barriada Poeta Juan Rejano, 11, bajo izquierda, 14500-Puente Genil (Córdoba), nombrando como Instructor del mismo a don Antonio Gálvez Arjona, el cual podrá ser recusado por el interesado caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma fijada en el artículo 29 de la misma.

Será competente para la resolución del presente expediente sancionador la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Dispone usted de un plazo de 15 días, contándose a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. Si se hiciesen manifestaciones testificales por escrito, le hago saber que no serán admitidas si no vienen refrendadas notarialmente o, en su defecto, con un reconocimiento de firma por la Alcaldía del lugar de residencia de los testigos.

De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación de Procedimiento en el plazo concedido, este Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

El pago voluntario de la cantidad indicada implicará la terminación del procedimiento, artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. A estos efectos se señala que podrá hacer efectivo el mismo en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a usted de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Córdoba, 10 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

(EPRINSA)

Núm. 6.685

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber.

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios cono-

cidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

-Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba)

- Plazo de comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de apremio.

- Órgano responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 060701)

MUNICIPIO:AGUILAR DE LA FRONTERA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
MÁRQUEZ BERLANGA ANGUSTIAS	79.222.134-Z	146.016/060	Resolución Fraccionamiento
MÁRQUEZ BERLANGA ANGUSTIAS	79.222.134-Z	290933/002	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO:ALMODÓVAR DEL RÍO			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
BUSTAMANTE GARCÍA MAURIÑO JOSÉ	30.495.758	E 0 100042	Notificación Embargo de Derechos
PALOMO PALOMINO MARÍA en representación de LUIS JAÉN BONILLA	29.880.764-S	295583/005 RCL 185501	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO:BAENA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CRUZ ROSA JOSEFA	34.000.560	6452/007	Diligencia de Ejecución de Embargo de Vehículos
MONTES MAYA DOMINGO	34.001.847-G	61274/007	Diligencia de Ejecución de Embargo de Vehículos
ORTEGA CANTERO GREGORIO	17.124.155-B	5710/007	Diligencia de Ejecución de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO:BELALCAZAR			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Herederos de MANUEL ARMENTA CASTILLEJO	30.136.471-P	108545/008	Declaración de Herederos
MUNICIPIO:BENAMEJÍ			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
ANTONIO FUENTES LEIVA Y OTRO CB HIDALGO GÁMEZ ANA MARÍA	E-14239115	E 8 000057 38185647310	Requerimiento Aportación Bienes Resolución Tesorero RE/1012 (99)
MUNICIPIO:BUJALANCE			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
OLAYA SERRANO ASCENSIÓN		63117/012	Diligencia Embargo de Bienes Inmuebles
RAMÍREZ HIDALGO MANUEL	29.984.614-C	63117/012	Diligencia Embargo de Bienes Inmuebles
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	29.985.196-G	63512/012 y 248650/081	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO:CABRA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CASTRO PÉREZ AURORA FUENRIO, S.A.	34.018.123-L A-14112908	78459/058 E 6 000040	Resolución Fraccionamiento Diligencia de Embargo de Vehículos
MORENO BUJALANCE ANTONIO	30.429.337-S	5695/007	Providencia de Embargo
MUNICIPIO:CARCABUEY			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
ACEITES CARCABUEY, S.A.		60071/015	Notificación Valor para Subasta
MUNICIPIO:LA CARLOTA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
ABAD CURADO ALFONSO	30.055.938-K	87762/017	Diligencia de Embargo de Vehículos
ESTRUCTURAS CRISMAC, S.L.	B-14315956	152106/017	Diligencia de Embargo de Vehículos
OREJUELA GUERRERO SILVERIO	52.245.521-D	110960/017	Diligencia de Embargo de Vehículos
ROJAS OTERO MANUEL	30.466.115-Q	6795/017	Diligencia de Ejecución de Embargo de Vehículos
TRENOX SERVICIOS, S.L.	B14507925	280680	Diligencia de Ejecución de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO:EL CARPIO			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
FERNÁNDEZ CASTILLO Mª DE LOS ÁNGELES	80.123.023-Q	217321/077 y 248399/081	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO:CHICA (LA CARLOTA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
URBANO ALGABA JUAN	30.073.093	E 3 000205	Requerimiento Aportación Bienes
MUNICIPIO: CÓRDOBA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
BENITO DE BLAS ANA ISABEL	30.428.567-G	E 0 100046	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
BENITO DE BLAS FRANCISCO JAVIER	30.540.175-Q	E 0 100047	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
BUÑUEL BUÑUEL JUANA Mª en representación de PEDRO SAENZ LÓPEZ BUÑUEL		Cert. TR-3403	Contestación a escrito
CAMINO CASADO JOSÉ DIEGO	30.479.375	Cert. TR-29	Contestación a escrito
CASAS GONZÁLEZ GENARO	29.876.802	E 2 000092	Requerimiento Aportación Bienes
CASTRO BAREA FERNANDO	29.805.162	E 5 908977	Requerimiento Aportación Bienes
CRIADO MARTÍNEZ JOSÉ	30.439.465	E 9 000196	Diligencia de Embargo de Vehículos
FERNÁNDEZ PAVO JOSÉ MANUEL	30.533.794	E 5 902976	Diligencia de Embargo de Vehículos
GARCÍA MINGALLÓN RAFAEL ANGEL	30.397.547-B	E 0 100043	Comunicación resto de deuda pendiente

MUNICIPIO: CÓRDOBA			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
JIMÉNEZ PÉREZ CARLOS	30.397.053	E 8 000305	Diligencia de Embargo de Vehículos
LORA RODRÍGUEZ MARÍA	30.494.689	Cert. TR-21	Contestación a escrito
MERCEDES CUMPLIDO GONZÁLEZ en representación de CUMPLIDO PORRAS ANTONIO		Cert. RM-2570	Contestación a escrito
MORENO RODRÍGUEZ JUAN	30.829.792	E 9 000237	Requerimiento Aportación Bienes
MUÑOZ COBO BURGOS MAGDALENA		10665/045	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
NAVARRO DIEGUEZ PEDRO	30.410.250	E 2 000324	Diligencia de Embargo de Vehículos
ORTIZ CAJIDO MIGUEL	30.534.507	E 8 000003	Diligencia de Embargo de Vehículos
PROMOTORA CORDOBESA DE VIVIENDAS, S.A.	A-14.063.275	33157/054	Providencia de Embargo
RAFAEL VEGUILLA RUIZ, S.A.	29.966.010	Cert. RM-495	Contestación a escrito
RAMÓN OBISPO LEONCIO	30.006.280	E 7 000224	Comunicación resto deuda pendiente
RUIZ LUQUE ANA en representación de ANTONIA LUQUE GÓMEZ		Cert. TR-268	Contestación a escrito
SANTOFIMIA MUÑOZ RAFAEL	30.186.935-X	81841/073	Providencia de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO: DOS TORRES			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
SALME, S.A.	A-14075485	E 0 000185	Diligencia de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO: LUCENA			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
BOTELLA ORTEGA ANTONIO	75.670.662-H	15766/038	Resolución Fraccionamiento
CABALLERO RODRÍGUEZ FCO DE PAULA	80.129.273-X	154523/038 y 252350/081	Resolución Fraccionamiento
CAMPAÑA CRUZ JOSÉ	75.655.612	E 0 000090	Diligencia de Embargo de Vehículos
CANTERO VISO GABRIEL	80.129.680-A	14348/038	Resolución Fraccionamiento
CAÑETE RAMÍREZ ANTONIO JOSÉ	34.016.275-B	70139/038 y 251526/081	Resolución Fraccionamiento
CHACÓN MONTERO MANUEL		93305/038	Notificación Embargo de Aval
GONZÁLEZ MUÑOZ ARACELI		93305/038	Notificación Embargo de Aval
GUTIÉRREZ VARO RAFAEL	34.015.095-G	232640/038 y 246982/081	Resolución Fraccionamiento
MAILLO GUARDEÑO CARLOS	30.480.752	E 6 000196	Requerimiento Aportación Bienes
MUÑOZ MARTOS RAFAEL	30.057.524	E 3 000341	Requerimiento Aportación Bienes
POZO REYES JUAN	75.622.289-Z	RCL 196212	Resolución Tesorero RE/42126(01)
RAMÍREZ JIMÉNEZ ABUNDIO		121961/038	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
ROMERO SÁNCHEZ ANTONIO	75.654.867-R	15.895/038	Resolución Fraccionamiento
ROMO ROMO REMEDIOS	29.771.102-V	125.214/038	Resolución Fraccionamiento
SÁNCHEZ LÉRIDA GREGORIO		155319/038	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
TORRALBO MURIEL SALVADOR	30.708.662-M	13767/038	Resolución Fraccionamiento
VISO REDONDO FRANCISCO	80.129.146-K	17224/038 y 287.735/081	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO: LUQUE			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LA CONFECCIÓN COINCO	F14027031	71278/039	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
LUNA PÉREZ TOMÁS	30.443.238	113265/039	Providencia de Embargo
VALENZUELA CORDERO JUAN	25.864.982	71263/039	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
MUNICIPIO: MONTILLA			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
CONTRERAS MÁRQUEZ FCO SOLANO	30.410.991-T	94.337/042	Resolución Fraccionamiento
PIZARRO GARCÍA CARMELO	29.970.911-W	295.562/042	Resolución Fraccionamiento
SÁNCHEZ ESPEJO RAFAEL		177436/042	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
MUNICIPIO: MONTORO			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
GALÁN RODRIGUEZ LORENZO	30.428.865-A	82805/001	Providencia de Embargo
MARCOS MARMOL MARÍA		127521/043	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
PALOMARES CANALEJO VICENTE	80.138.443-A	178367/043	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO: MONTURQUE			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
LÓPEZ FUILLERAT FRANCISCO	30.766.851-G	96275/044	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO: NAVAS DEL SELPILLAR (LUCENA)			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
ADAMUZ PÉREZ MARÍA	80.122.488	E 0 000079	Requerimiento Aportación Bienes
MUNICIPIO: PALENCIANA			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	
FRUTAS DIJUIS S.L.	B-14329700	E 0 000116	Diligencia de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO: PALMA DEL RIO			ACTO A NOTIFICAR
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	

MONTILLA RUIZ PABLO ROMERO DURÁN CARMEN SILLERO RUIZ RAFAEL en representación de viuda de GERMÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	31.557.939-F	17946/049 151970/017	Diligencia Embargo de B. Inmuebles Diligencia de Ejecución de Embargo de Vehículos
URRACO RUIZ JULIO en representación de FRANCISCA GÓMEZ RODRÍGUEZ	80.114.201	236713/049 y varias deudas E 0 100050	Resolución Tesorero RE/4919(00) Contestación a escrito
MUNICIPIO: PEÑARROYA-PNVO.			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
BALSAN, S.A.	A14018188	132176/052	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
BEJARANO CRUZ RAMÓN		74985/052	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
GONZÁLEZ BENAVENTE MANUELA	30.200.215-L	132989/052	Resolución Fraccionamiento
LASTRA RODRÍGUEZ JULIA	46.513.944-D	133538/052	Providencia de Embargo
MACHUCA MEMBRILLERA ANTONIO	30.150.947-V	76020/052	Providencia de Embargo
MACHUCA MEMBRILLERA JOSÉ	30.074.085-K	76020/052	Providencia de Embargo
MASA SÁNCHEZ EMILIO VALENTÍN	30.142.176-D	132195/052	Providencia de Embargo
MENDOZA ACEDO EDUARDO	75.978.169	E 0 000151	Diligencia de Embargo de Vehículos
ZARCO FERNÁNDEZ MANUEL	30.195.008-X	74727/052	Providencia de Embargo
MUNICIPIO: POZOBLANCO			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CASTILLA RUBIO ISABEL	75.704.375-J	134423/054	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CALVO PÉREZ MANUEL		77098/055	Notificación Valor para Subasta
GUZMÁN ÁVILA ARACELI	72.622.336	76399/055	Resolución Tesorero RE/55114(99)
JIMÉNEZ GONZÁLEZ JOSÉ	52.363.183-A	245795/055	Resolución Fraccionamiento
MOLINA LAVELA RAUL en representación de Mª JESÚS MOLINA LAVELA		295582/055	Resolución Fraccionamiento
OLIVARES CALZADO ANTONIO	30.416.932-F	99299/055	Resolución Fraccionamiento
RENDÓN HOYO RAMÓN PÍO	37.187.964-T	RCL 176092	Resolución Tesorero RE/55121(99)
SÁNCHEZ BONILLA Mª DEL CARMEN		133505/055	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
SICILIA TORRES FERNANDO	18.931.646-R	107542/004	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO: PUENTE GENIL			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CEREZO PÉREZ JOSÉ	30.931.646-G	Cert. 02-78	Notificación de Resolución
GLEZ DE AGUILAR VALDECAÑAS JUAN PEDRO		140098/056	Notificación Valor para Subasta
MORENO TORRES ANTONIO	74.772.694-Q	24613/056	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
SANABRIA FERNÁNDEZ ISABEL	75.658.464-X	186466/056	Resolución Fraccionamiento
TORRES AVILÉS MARÍA	25.537.116-D	24613/056	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
VALENCIA CARMONA VICTORIA	80.111.502	30551/056	Resolución Fraccionamiento
HIDALGO DE LA ROSA RAFAEL	30.408.487	RCL 176127	Resolución Tesorero RE/56125(98)
MUNICIPIO: RUTE			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
PACHECO ÉCIJA JUAN	34.010.837	E 9 000241	Diligencia de Embargo de Vehículos
RUIZ RUIZ MATEO	30.937.706-S	105202/058	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO: VALENZUELA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
RIVAS BLANCA JUAN	80.134.787	E 4 000161	Requerimiento Aportación Bienes
MUNICIPIO: VILLA DEL RÍO			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
Herederos de ANTONIO PASTOR SANTIAGO		146621/066 y varias deudas	Resolución Tesorero RE/66012(00)
MUNICIPIO: EL VISO			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CAÑUELO GARCÍA MANUEL	30.190.758-S	82.248/074	Resolución Fraccionamiento
MUNICIPIO: ALCORA (CASTELLÓN DE LA PLANA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
SUESCUM PORRAS JOSÉ LUIS	30.191.497-H	84851/009	Providencia de Embargo
MUNICIPIO: ECIJA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CAÑAS VERDUGO JOSÉ JESÚS	52.241.947-T	229602/023	Providencia de Embargo
CAÑAS VERDUGO JOSÉ JESÚS	52.241.947-T	227352/010	Providencia de Embargo
CAÑAS VERDUGO JOSÉ JESÚS	52.241.947-T	236770/049	Providencia de Embargo
MUNICIPIO: MADRID			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
GARCÍA LUQUE IGNACIO	52.350.333-X	235172/042	Resolución Tesorero RE/42119(99)
MUNICIPIO: PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CABELLO SECILLA RAFAEL		199660/045	Diligencia Embargo de B. Inmuebles
CORTÉS RUIZ GABRIELA		199660/045	Diligencia Embargo de B. Inmuebles

Córdoba, a 6 de julio de 2001.— El Delegado de Hacienda, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación
Núm. 4.237

Anuncio de Notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre ("B.O.E." 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya podido practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria en Córdoba, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicado en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

DNI/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ADMON
B-59121608	BERGEN, S.L.	08308
75.617.168	MESA REPULLO, RAFAEL	14038
75.645.981Q	SERRANO PADILLA, JOSE	14038
30.812.888H	AGUNDO CARDENAS, JOSE	14042
50.600.861X	JIMENEZ PALMA, JOSE MIGUEL	14042
30.432.992J	ALCALA LARA, JOSE	14600
29.826.416Q	ALJO LUBIAN, MARIA LUISA	14600
30.414.928G	CABELLO CASTILLERO, FRANCISCA	14600
75.700.566	CAÑUELO CALERO, MARTIN	14600
30.434.686M	CEBRERO GAVILAN, RAFAEL	14600
A-14297113	COMERCIAL AGRARIA HERMANOS LUCENA, S.A.	14600
30.523.955B	DELGADO JIMENEZ, MANUEL	14600
30.507.244K	FERNANDEZ CAPILLA, JUAN LUIS	14600
30.600.305S	FERRER CAÑIZARES, DOMINGO	14600
30.812.130L	GONZALEZ CUESTA, ANTONIO FRANCISCO	14600
30.793.827R	LUQUE BRAVO, FERNANDO	14600
30.407.524Y	MOSLERO RUZ, FRANCISCO	14600
30.429.214F	MUÑOZ ZURITA, DOLORES	14600
30.445.651E	ORTEGA ESPEJO, MARIA DEL CARMEN	14600
B-14428262	PINTURAS Y SERVICIOS PESA, S.L.	14600
30.463.149V	RODRIGUEZ VALVERDE, MANUEL	14600
23.710.687X	RUBIÑO PEREZ, MIGUEL J.	14600
25.982.706C	RUIZ MARTINEZ, JOSE MARIA	14600
A-14301493	SOCIEDAD PROMOTORA SAN AGUSTIN, BMF, S.A.	14600
52.546.339X	VARGAS MAYA, RAFAEL	14600
44.358.213E	PUNTAS ESCOTTO, RAUL	14601
31.586.579	ZAMBRANO ROMERO, MANUEL	29601

Córdoba, 23 de abril de 2001.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Luis Codes Anguita.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm. 5.114

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrati-

vas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

Unidad Procedimiento:	Gestión Tributaria/Requerimiento	NIF/CIF	Sujeto Pasivo	Expte.
30.416.118K	José Arteaga Osuna			1443/97
30.464.569B	Gonzalo García Gámiz			1076/97
30.408.1117R	Manuel Moreno Reina			1446/97

Unidad Procedimiento: Gestión Tributaria/Prop. Liquidación

NIF/CIF	Sujeto Pasivo	Expte.
30.402.237D	Manuel Cano Rubio	859/96
30.059.166Y	Juan L. Barasona Ibáñez	570/94
30.059.166Y	Juan L. Barasona Ibáñez	795/96
30.441.923C	Pedro Alcobendas Palomares	1393/97
27.615.442D	José Hernández Moreno	952/97

Anexo II: Órgano responsable y lugar de comparecencia.

14600- Delegación de Córdoba-Avda. Gran Capitán, 8. 14001 Córdoba.

Córdoba, 18 de mayo de 2001.— El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria, Francisco J. Romero de las Cuevas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Gestión Tributaria

Sección Primera de Liquidación

Núm. 5.532

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T.

Don Francisco José Romero de las Cuevas, Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, hago saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1 (VER ANEXO II) I.R.P.F. Retenc.

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	EXPED.	LUGAR	UNIDAD Y
30444085C	MOYA RUIZ Mª JOSE	1801999/34	14600	GESTION TRIBUTARIA
30066282S	SANCHEZ DIAZ ANTONIO	1801999/33	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14371181	MUEBLES VICTOR MOLINA SL	1801999/36	14600	GESTION TRIBUTARIA
30537550J	CAÑETE DE LA FUENTE JOSE ANTONIO	1801999/07	14600	GESTION TRIBUTARIA
E14073993	CABELLO AGUDO Y ALEJANDRO HIDALGO	1801999/21	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14393409	MADRID HERM SL	1801999/22	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14463798	EXCLUSIVAS GOICOR SL	1801999/03	14600	GESTION TRIBUTARIA

B14422463	INTEGRALES NAVARRO SL	1801999/05	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14453302	ARTE CORDOBAN SL	1801999/06	14600	GESTION TRIBUTARIA
30001744H	DEL PINO TOLEDANO RAFAEL	1801999/13	14600	GESTION TRIBUTARIA
30472267G	MENDEZ SERRANO JUAN JOSE	1801999/01	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14437149	PANADERIA EL NARANJO SL	1801999/14	14600	GESTION TRIBUTARIA
X0632776T	QUIAO CHUN WANG	1801999/24	14600	GESTION TRIBUTARIA
30061904P	ROMERO DEL REY RAFAEL	1801998/82	14600	GESTION TRIBUTARIA
30535574S	GIOVANETTI RICO RAFAEL GASPAR	1801998/35	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14487458	URBAFER SL	1801998/89	14600	GESTION TRIBUTARIA
30518243A	ESPEJO GOMEZ FRANCISCO	1801998/92	14600	GESTION TRIBUTARIA
29823786P	GALVEZ LUQUE RAFAEL	1801998/81	14600	GESTION TRIBUTARIA
30407956R	CASTILLO SALAZAR FRANCISCO	1801998/86	14600	GESTION TRIBUTARIA
38335146B	GOMEZ RAYA DOLORES	1801998/83	14600	GESTION TRIBUTARIA
30027267P	SANTIAGO ADAME EMILIA	1801998/26	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14407191	ASESORES CLIMATIZACION CLIMAN SL	1801998/25	14600	GESTION TRIBUTARIA
30466472M	CODES GARCIA RAFAEL	1801998/95	14600	GESTION TRIBUTARIA
30790694L	CASTRO RUIZ JOSE MARIA	1801998/88	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14484018	ANGELO CORDOBA SL	1801998/90	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14438220	GONCORD INVERSIONES SL	1801998/96	14600	GESTION TRIBUTARIA
18412135Z	ARENAS AVILA LUISA	1801998/85	14600	GESTION TRIBUTARIA
75654886C	ROMERO JURADO GABRIEL	1801998/87	14600	GESTION TRIBUTARIA
30797878G	PEREZ FERNANDEZ MARIA AUXILIADORA	1801998/84	14600	GESTION TRIBUTARIA
X0761367K	SHUNJI SUYANA	1801998/91	14600	GESTION TRIBUTARIA
A14380109	TRADE ALTIEMPO ESPAÑA SA	1801998/08	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14476444	EDICIONES LA VOZ DEL TURISMO SL	1801998/39	14600	GESTION TRIBUTARIA
B14396949	ROTIALTEC SL	1801998/27	14600	GESTION TRIBUTARIA

ANEXO II: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

14600-DELEGACIÓN DE CÓRDOBA-/AV/GRAN CAPITÁN, 8. 14001-CÓRDOBA

Córdoba, 4 de junio de 2001.— El Jefe de la Dependencia, Francisco José Romero de las Cuevas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Dependencia de Recaudación
Citación para notificaciones**

Núm. 6.254

Ref: JC/IP Rel. N.º 03/2001 Individual

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. N.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de **diez días** hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria en Córdoba, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicado en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF	RELACION QUE SE CITA: NOMBRE/RAZON SOCIAL	ADMON
34.020.136P	Álvarez Cabello, José Antonio	14038
34.020.051S	Cejas Morales, José Antonio	14038
50.606.562F	Miranda Aranda, Juan Carlos	14038
80.136.726B	Rosa Porras, Francisco Jesús de la	14038
75.645.981Q	Serrano Padilla, José	14038
30.791.214X	Caño Villalba, Rafael del	14042
30.120.742B	Murillo González, Emilia	14052
B-14482681	Transportes Zacope, S.L.	14052
30.026.587H	Berzosa Gómez, Ramón	14600

30.485.445A	Cortes Jiménez, Dolores	14600
29.883.584Y	Estévez Ruiz, Rafael	14600
30.045.844R	Estrada Saavedra, Antonio José	14600
30.428.652C	González Ruiz, Blas	14600
29.844.103Q	Gutiérrez Fernández, José	14600
30.804.323D	Hernández Rodríguez, Fco Javier	14600
29.860.621C	León Rodríguez, Antonia	14600
30.532.737F	López Marzo, María Carmen	14600
30.399.220M	Martín Garrido, Juan Antonio	14600
29.997.589T	Muela García, Felix	14600
44.358.213E	Puntas Escotto, Raúl	14600
45.047.591K	Raya Cambroner, José	14600
44.366.132Y	Reina Pizarro, Rafael Carlos	14600
29.954.301K	Sánchez Cañete Cardeñosa, Manuel	14600
08.967.430Y	Sanz Vargas, Jaime	14600
00.171.820X	Suárez Villalba, María Teresa	14600
04.562.227Q	Vázquez Encarnación, Jacinto	14600
30.032.372F	Villalba Susin, Rafael	14600
30.066.580Z	Aguilera Valverde, Pedro	14601
30.505.365	Vázquez Barrero, Manuel	14601
30.399.916B	Cid Luque, Ignacio	14602
30.443.352T	Gorbano Morilla, Agustín	14602
30.524.712D	Queiroz Kerner, Marinalva	14602

Córdoba a 22 de junio de 2001.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Luis Codes Anguita.

AYUNTAMIENTOS**LUCENA**

Núm. 5.351

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad,

por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998 y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido a la oposición libre se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición libre habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 4.000 Ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 18 de mayo de 2.001, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «K», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- VOCALES:

El Concejal Delegado de Personal. Será suplente la Concejala Delegada de Hacienda.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte I del Anexo de esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO:

También escrito, consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los comprendidos en la Parte II del Anexo de esta convocatoria.

En estos dos ejercicios se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Estos dos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de dos pruebas:

Primera prueba: Realizar una copia en ordenador (Tratamiento de textos Microsoft Word 97), durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a nivel de usuario, relacionado con la base de datos Microsoft Access 97, en un período máximo de 30 minutos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO**PARTE I.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización Municipal. Competencias.

PARTE II.

Tema 1.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 2.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 3.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 4.- Los Contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 5.- La Función Pública Local. Organización.

Tema 6.- Deberes y Derechos de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10.- Régimen Jurídico del gasto público local.

LUCENA, 24 de mayo de 2001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.352

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITA A LA BARRIADA DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, adscrita a la

Barriada de Las Navas del Selpillar, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación D, del artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 4.000 Ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 18 de mayo de 2001, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «K», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.
- VOCALES:

El Concejal Delegado de Personal. Será suplente la Concejala Delegada de Hacienda.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto .

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 12 puntos.

- b) Titulaciones Académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 puntos.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,1 punto.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

- Los cursos que no expresen duración alguna, serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 1 punto.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, de 150 propuestas referidas a los temas comprendidos en la Parte I del Anexo de esta convocatoria.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas.

SEGUNDO EJERCICIO:

También escrito, consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, de 150 propuestas referidas a los temas comprendidos en la Parte II del Anexo de esta convocatoria.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de dos pruebas:

Primera prueba: Realizar una copia en ordenador (Tratamiento de textos Microsoft Word 97), durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a nivel de usuario, relacionado con la base de datos Microsoft Access 97, en un periodo máximo de 30 minutos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitu-

ción del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Significado. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9.- El Municipio. El término municipal. La población. El padrónamiento.

Tema 10.- Organización Municipal. Competencias.

PARTE II.

Tema 1.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 2.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 3.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 4.- Los Contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 5.- La Función Pública Local. Organización.

Tema 6.- Deberes y derechos de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Lucena, 24 de mayo de 2.001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.353

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITA AL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, adscrita al Patronato Deportivo Municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación D, del artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presentes, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 4.000 Ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 18 de mayo de 2.001, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «K», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- VOCALES:

El Concejal Delegado de Personal. Será suplente la Concejala Delegada de Hacienda.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto .

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto de Auxiliar Administrativo 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 12 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 puntos.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades

a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,1 puntos

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

- Los cursos que no expresen duración alguna, serán valorados con la puntuación de 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 1 punto.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, de 150 propuestas referidas a los temas comprendidos en la Parte I del Anexo de esta convocatoria.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas.

SEGUNDO EJERCICIO:

También escrito, consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, de 150 propuestas referidas a los temas comprendidos en la Parte II del Anexo de esta convocatoria.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas.

TERCER EJERCICIO.:

Consistirá en la realización de dos pruebas:

Primera prueba: Realizar una copia en ordenador (Tratamiento de textos Microsoft Word 97), durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a nivel de usuario, relacionado con la base de datos Microsoft Access 97, en un período máximo de 30 minutos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación

en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo

dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización Municipal. Competencias.

PARTE II.

Tema 1.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 2.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 3.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 4.- Los Contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 5.- La Función Pública Local. Organización.

Tema 6.- Deberes y derechos de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Lucena, 24 de mayo de 2.001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.354

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, mediante el turno de promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000.

La provisión de esta plaza será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, siendo las retribuciones las que corresponderían a funcionarios del Grupo D.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener la condición de empleado laboral con contrato indefinido en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en categoría equiparada por el Acuerdo Marco que regula las relaciones entre este Excmo. Ayuntamiento y el personal a su servicio, al Grupo de Clasificación

«E», con una antigüedad de al menos dos años al día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base 8ª de las presente, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 4.000 Ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 18 de mayo de 2.001, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «K», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- VOCALES:

El Concejal Delegado de Personal. Será su suplente, la Concejala Delegada de Hacienda.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por el Comité de Personal Laboral.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como

para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como empleado laboral con contrato indefinido.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lucena en plaza de la Plantilla laboral equiparada al Grupo «E»: 0,50 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración Pública: 0,25 puntos.

Para los periodos inferiores al año, se prorrateará la puntuación.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 puntos.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,1 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

- Los cursos que no expresen duración alguna, serán valorados con la puntuación de: 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 2 puntos.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán

mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un test de 100 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, de 200 propuestas referidas a los temas comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de dos pruebas:

Primera prueba: Realizar una copia en ordenador (Tratamiento de textos Microsoft Word 97), durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a nivel de usuario, relacionado con la base de datos Microsoft Access 97, en un período máximo de 30 minutos.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente propuesta a la Presidencia de la Corporación, para el perfeccionamiento del contrato; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Oficina Laboral, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía ordenará el perfeccionamiento necesario del contrato.

DECIMOTERCERA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOCUARTA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOQUINTA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 8/1.990, de 19 de mayo, del Estatuto de Trabajadores y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

Tema 1.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 3.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases.

Tema 4.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 7.- Los Contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8.- Deberes y derechos de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12.- Régimen Jurídico del gasto público local.

Lucena, 24 de mayo de 2.001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.355

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ORDENANZA.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ordenanza, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999 y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación E, del artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido a la oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o título equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición libre habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 3.000 Ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios, y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 18 de mayo de 2001, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «K», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- VOCALES:

El Concejal Delegado de Personal. Será suplente la Concejala Delegada de Hacienda.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los grupos municipales de la oposición.

Dos funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en el copiado de un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria, en un tiempo no superior a 60 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de los comprendidos en la Parte I y otro tema de la Parte II, del Anexo de esta convocatoria, ambos extraídos al azar.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del ejercicio, relativo a las tareas propias de la plaza.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribu-

nal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviere la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y

de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Organización Municipal. Organos de Gobierno. Competencias.

Tema 4. El Municipio. Sus elementos.

Tema 5. La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. La Seguridad Social.

PARTE II.

Tema 1. El Alcalde. Los Ttes. de Alcalde. Los Concejales. El Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 2. La relación con los administrados y autoridades. La información al público.

Tema 3. Los documentos en la Administración Local. Registro General. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 4. Notificaciones y citaciones: Concepto. Supuestos de notificaciones y formas en que deben efectuarse.

Tema 5. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

LUCENA, 24 de mayo de 2.001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

GUADALCÁZAR

Núm. 6.653

Resolución de la Alcaldía

Próxima la fecha de tomar vacaciones estivales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 del ROF y artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, como Alcalde-Presidente de esta Corporación, he resuelto:

Primero: Delegar en don Francisco Estepa Lendines, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones propias de mi cargo durante el tiempo en que permenezca ausente del Ayuntamiento.

La presente Delegación de Funciones, abarca todos los asuntos de competencia municipal y comprende todas las facultades necesarias para la dirección, gestión y ejecución de la actividad municipal, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.

Se delega con carácter especial, la Autorización y Disposición de Gastos, el Reconocimiento de Obligaciones y la Ordenación de Pagos, dentro de los límites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: La presente Delegación surtirá efecto a partir del 9 de julio actual y finalizará el 25 del mismo mes.

Tercero: Disponer la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, surtiendo efectos dese el día 9 de julio de 2001.

En Guadalcázar, a 6 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rejano Rot.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.114

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 20/2001, que se

tramita en este Juzgado por Estafa, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Antonio Moyano Ruiz, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la lltma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Antonio Moyano Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 20 de junio de 2001.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 6.221

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 1.051/2000, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Piedad Moreno Aguilera contra Moncusur, Sociedad Limitada, en reclamación por Despido, se ha dictado con fecha 21 de junio la siguiente Providencia.

“Providencia: Magistrado lltmo. Sr. de Arcos Pérez.— Córdoba, 21 de junio de 2001.

Dada cuenta; a la vista de las presentes actuaciones procédase a notificar a la empresa ejecutada mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe”.

Y para que así conste, sirva de notificación a la empresa ejecutada Moncusur, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en El Arrecife (La Carlota), calle Jazminez, 4, 14191, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 21 de junio de 2001.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— La Secretaria, Josefa Soro Pascual.

Núm. 6.225

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Verbal número 845/1994-C, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Cobos Ruiz de Adana, contra Isaac Luna Barrera y otra, en los cuales se ha dictado Sentencia, siendo su fallo del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, frente a don Isaac Luna Barrera y doña María Tabas Márquez, declarada rebelde en este proceso, debo de condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la suma de 64.313 pesetas, cantidad que desde el día 20 de octubre de 1994, devengará el interés pactado, que en su caso deberá ser determinado en fase de ejecución de Sentencia; con la salvedad antes indicada se impone a los demandados el abono de las costas causadas.— Notifíquese esta Sentencia, no susceptible de Recurso de Apelación, a las partes y quede testimonio de ella en Autos.— Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma don Felipe Luis Moreno Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba”.

Y para que conste, y sirva para su publicación en los lugares de costumbre, y ésta de notificación en forma a los demandados don Isaac Luna Barrera y doña María Tabas Márquez, expido el presente, en Córdoba, a 20 de junio de 2001.— Doy fe: El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.292

El Secretario Judicial del Juzgado de los Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 455/2001, sobre Despidos, a instancia de Rafael Muñoz Mota, contra Empresa Dolores López Serrano, en la que con fecha 21 de junio de

2001, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallo: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declaro que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rafael Muñoz Mota frente a la Empresa Dolores López Serrano en asunto de Despido, declarando el despido improcedente, condenando a la Empresa Dolores López Serrano a que en el plazo de 5 días readmita al actor en su antiguo puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 45.000 pesetas y en ambos casos al abono de los salarios de tramitación que ascienden a 454.684 pesetas.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, Agencia de Plaza de Colón, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Dolores López Serrano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que le Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.349

Cédula de notificación de tasación de costas y liquidación de intereses

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, en Autos de Juicio Ejecutivo 310/1993, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, y asistida del Letrado don José L. Flórez de Quiñones y Almagro, frente a don Antonio Cruz Puerto y doña Marina García González, se ha acordado notificarles que en los precitados Autos se ha procedido a la práctica de la tasación de costas, cuya copia se adjunta a la presente, confiriéndole traslado de la misma para que, si le conviniere, dentro del término preciso e improrrogable de diez días, contados desde el siguiente hábil del recibo de esta cédula, pueda impugnarla, apercibiéndole que de no verificarlo se entenderá que se muestra conforme con la misma, y podrá ser aprobada y sin ulterior recurso.

Respecto de la liquidación de intereses, dése traslado en igual forma por diez días de la que asimismo se acompaña copia a los efectos del traslado acordado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Cruz Puerto y doña Marina García González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Tasación de costas

Que practica el Secretario Judicial don Agustín López López, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), en el Juicio Ejecutivo 310/93-R.

Minuta del Letrado:

Importe	102.186 ptas.
I.V.A. 16%	16.350 ptas.
Total minuta	118.536 ptas.

Derechos del Procurador:

Trámite, arts. 9 y 1	40.000 ptas.
Desglose art. 98	450 ptas.
Entrega de cantidad (art. 39)	4.760 ptas.
Mejora (arts. 95 y 96)	5.620 ptas.

Oficio B.O.P. (art. 98)	2.000 ptas.
(Arts. 35 y 36)	3.372 ptas.
Importe	56.202 ptas.
I.V.A. 16%	8.992 ptas.
Total de Derechos	65.194 ptas.
Suplidos del Procurador:	
Cumplimentación despachos	51.291 ptas.
Correo Certificado	1.030 ptas.
Publicación B.O.P.	6.360 ptas.
Total Suplidos	58.681 ptas.

Asciende la presente tasación de costas salvo error u omisión a la cantidad de 242.411 pesetas (total minuta + total derechos + total gastos).

Intereses condena

Demandado: Don Antonio Cruz Puerto.

Capital inicial: 1.191.651 pesetas.

Fecha inicio: 1 de diciembre de 1992.

Cap.	Fecha	Cuota	Tipo %	Días	Interés
pendiente pago					
1.191.651	27/04/99	236.545	22'75%	2.338	1.736.529
955.106	28/04/99	20.309	22'75%	1	595
934.797	28/05/99	65.194	22'75%	30	17.479
869.603	29/06/99	45.694	22'75%	32	17.344
823.909	30/07/99	56.477	22'75%	31	15.920
767.432	31/08/99	54.690	22'75%	32	15.307
712.742	30/09/99	83.916	22'75%	30	13.327
628.826	28/10/99	51.101	22'75%	28	10.974
577.725	30/11/99	71.440	22'75%	33	11.883
506.285	30/12/99	28.582	22'75%	30	9.467
477.703	31/01/00	64.512	22'75%	32	9.528
413.191	28/02/00	28.332	22'75%	28	7.211
384.859	30/03/00	71.411	22'75%	31	7.436
313.448	28/04/00	15.515	22'75%	29	5.666
297.933	31/05/00	36.195	22'75%	33	6.128
261.738	16/05/01	261.738	22'75%	350	57.098

Total capital: 1.191.651 ptas. Total interés: 1.941.893 ptas.

Córdoba, 21 de junio de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.536

Don Manuel Oteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en los Autos de Juicio de Cognición número 662/2000, seguidos en este Juzgado, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Córdoba, a 22 de junio de 2001.

El Ilustrísimo señor don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de esta capital, ha visto los Autos de Juicio de Cognición número 662/2000, seguidos a instancia de don José Barrera Rodríguez, representado por la Procuradora doña María José Medina Laguna y defendido por el Letrado don Federico Roca de Torres, contra doña Dolores Fernández Silva y su esposo, cuyo nombre se desconoce, declarados en rebeldía. Sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por ruina del inmueble. Habiendo recaído la presente a virtud de lo siguiente:

Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos Autos, deducida por la Procuradora señora Medina Laguna, en nombre y representación de don José Barrera Rodríguez, contra doña Dolores Fernández Silva y su esposo, cuyo nombre se desconoce, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el 1 de junio de 1984, sobre el piso sito en la casa número 29, de la calle Moriscos, de esta ciudad, condenando a los demandados a su desalojo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000 (Disposición Transitoria Segunda de la misma Ley).

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación literal a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, doña Dolores Fernández Silva y esposo, y cuyo actual

domicilio se desconoce, expido el presente en Córdoba, a 22 de junio de 2001.— El Secretario, Manuel Oteros Fernández.

LUCENA

Núm. 6.166

Doña Mónica Rioja Aguilera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Lucena (Córdoba).

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos de Juicio de Faltas número 93/2000, por Hurto, contra don Juan Cortés Flores, en los cuales y con fecha 5 de mayo de 2000, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice así:

“Que debo condenar y condeno a Juan Cortés Flores y a Antonio García Gómez como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del C.P., a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas diarias cada uno, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme, pues al haber sido dictada in voce en el acto del juicio, las partes manifestaron su conformidad con la misma y su intención de no recurrirla.

Así por esta mi Sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Cortés Flores, con Documento Nacional de Identidad número 43.514.993, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Lucena, a 22 de junio de 2001.— La Secretaria, Mónica Rioja Aguilera.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.203

Don Carlos Manuel Calvo Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 112/2001, a instancia de don Javier González García, para la reanudación del tracto interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa número 1 de la calle Molinos, de Aguilar de la Frontera, de superficie 120 metros cuadrados según reciente medición, y de 104 metros y 75 decímetros cuadrados según el Registro. Que linda, según se mira desde la casa: Derecha, calle San Roque a la que hace esquina; izquierda, Manuel Guerrero Lucena, antes Alonso Romero Márquez; y espalda, edificio de viviendas número 10 de la calle San Roque, antes corrales de herederos de Francisco Calvo Rubio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, como finca número 3.320, al libro 289, folio 51.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don José Jiménez Berchez y doña Eladia Moreno Acuña, como titulares registrales y catastrales, y como personas de las que procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 21 de junio de 2001.— El Secretario, Carlos Manuel Calvo Pozo.

OTROS ANUNCIOS**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba CAJASUR**

Núm. 6.472

A N U N C I O

“Habiendo sido extraviadas las libretas de ahorro, expedidas por la Oficina de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en Aguilar de la Frontera, urbana Moralejo, números 300.0008.0136988 y 300.0008.0149180, así como la Imposición a Plazo Fijo, expedida por la Oficina de Palma del Río, urbana Constitución, número 340. 6007.5500083, se expedirán duplicados de las mismas si, transcurridos quince días a partir de la publicación del presente anuncio, no se recibe reclamación alguna de terceros, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad”.

Córdoba, 29 de junio de 2001.— El Subdirector-Secretario General, Gaspar Murillo León.